



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-CM/MDM

Monsefú, 22 de Julio del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MONSEFÚ

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 14 (presencial) de fecha 22 de Julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujetos al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del concejo municipal construir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y los asuntos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo; por tanto, en una interpretación sistemática de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales pueden aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, los acuerdos y las resoluciones de concejo, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente responsable y transparente para los



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 486067

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...

Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que faciliten el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales.



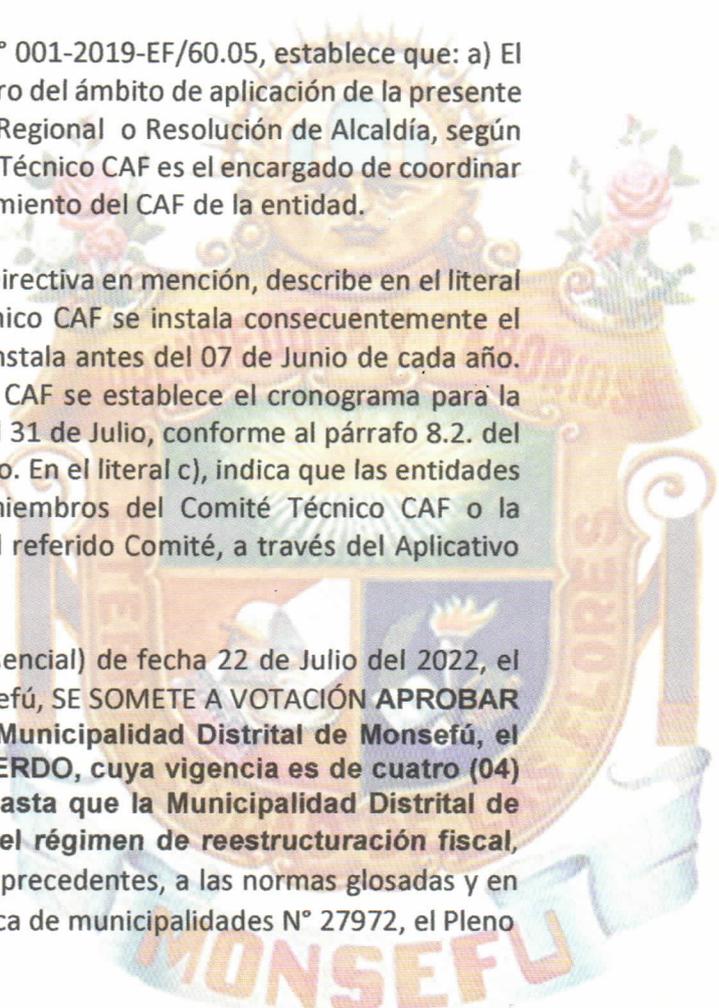
Que, mediante Decreto Supremo N°162-2017 EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en precitado dispositivo legal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de Mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y anexos.

Que, el artículo 7°, numeral 7.1. de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, establece que: a) El Gobernador Regional o Alcalde de la Entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. B) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad.

Así también, el numeral 7.2. del artículo 7° de la Directiva en mención, describe en el literal a) quienes serán los integrantes del Comité Técnico CAF se instala consecuentemente el literal b) estipula que el Comité Técnico CAF se instala antes del 07 de Junio de cada año. En la reunión de instalación del Comité Técnico CAF se establece el cronograma para la elaboración del CAF y su remisión hasta antes del 31 de Julio, conforme al párrafo 8.2. del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último. En el literal c), indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del Comité Técnico CAF o la actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido Comité, a través del Aplicativo Web.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 14 (presencial) de fecha 22 de Julio del 2022, el Pleno del concejo Municipal del Distrito de Monsefú, **SE SOMETE A VOTACIÓN APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Monsefú, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Monsefú deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.** Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, el Pleno



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 486067

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...

del Concejo Municipal con 07 VOTOS a favor de los regidores: Mary Julia Peña Salazar, Jorge Luis Yocya Lluén, Raúl Túllume Pisfil, Jesús Efraín Miñope Muga, Manuel Inocente Mechán Cornejo, Sabino Flores Reluz y José Mercedes Montalván Santisteban **APRUEBA el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Monsefú, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Monsefú deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal, quedando aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, de los regidores asistentes a la Sesión de Concejo Municipal antes indicada, con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta.**

VOTOS EN CONTRA: 0 (cero)

ABSTENCIONES: 0 (cero)

En esta votación el resultado fue: **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD**, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Monsefú, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Monsefú deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo del Trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, y a áreas competentes de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de imagen institucional publicar el presente acuerdo en la página web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Ing. Manuel Pisfil Miñope

ALCALDE

RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 486067

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe

